



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 586

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que atienda de manera inmediata la problemática que existe en el nivel de educación indígena en el Estado; así como, para que en el ejercicio de sus atribuciones, adecúe la organización administrativa de dicho Instituto a efecto de garantizar efectivamente la educación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, tomando en consideración las propuestas emanadas de los actores involucrados en el nivel de educación indígena.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Autoridad señalada en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; la cual deberá informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 586

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de enero de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.